



Del acta de inspección se desprende que la diligencia se realizó EN LOS SITIOS, TERRENOS O PREDIOS CON NÚMEROS DE TABLAJES CATASTRALES [REDACTED], SITIOS QUE CONFORMAN UNA UNIDAD FÍSICA ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS [REDACTED] LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, 21°78'9.97" LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, [REDACTED] LATITUD NORTE 089°37'36.59" LONGITUD OESTE, [REDACTED] LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, 21°72'6.13" LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, [REDACTED] LATITUD NORTE 089°37'36.93" LONGITUD OESTE, [REDACTED] LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, 21°7'20.88" LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, [REDACTED] LATITUD NORTE 089°37'51.93" LONGITUD OESTE, [REDACTED] LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, 21°7'03.16" LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, [REDACTED] LATITUD NORTE 089°37'55.02" LONGITUD OESTE, [REDACTED] LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, 21°7'16.70" LATITUD NORTE [REDACTED] LONGITUD OESTE, [REDACTED] LATITUD NORTE 089°37'49.13" LONGITUD OESTE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE [REDACTED], MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, MÉXICO, entendiéndose la diligencia con el [REDACTED] [REDACTED], seguidamente los inspectores actuantes procedieron a dar cumplimiento a lo establecido en la orden de inspección número PFFA/37.3/2C.27.2/0152/2022 de fecha diez de junio de dos mil veintidós, dando como resultado lo siguiente:

- Al momento de la visita de inspección no se detectó actividades de remoción total o remoción parcial de la vegetación natural, tampoco existen obras o proyectos en desarrollo. A futuro se pretende desarrollar un proyecto de carácter inmobiliario
- El predio corresponde a los tablajes catastrales: 22101 con superficie de 25087.01 m², 20399 con superficie de 100,000 m² y 20401 con superficie de 50000 m².
- El predio corre a cargo de la persona moral denominada [REDACTED] con una superficie aproximada de 175087.01 metros cuadrados, en la localidad de Xcunyá, comisaría de Mérida, Estado de Yucatán, México
- En el interior del predio se desarrollan comunidades vegetales con alto grado de alteración principalmente vegetación secundaria en regeneración (por su composición, fisonomía, dinámica estructura y derivación) que estuvo según se observa, bajo uso agrícola y pecuario asociada a asentamientos humanos y servicios de energía eléctrica y presencia de carretera como acceso principal.
- En una comunidad de porte bajo, denominada por vegetación arbustiva de rápida regeneración, entremezclados con elementos subarbóreos y elementos arbóreos juveniles muy dispersos. Tratándose de fases sucesionales conocidas como vegetación secundaria predominando generalmente el estrato arbustivo, que fisonómicamente presenta el aspecto de matorral espaciado, con altura entre 1 y 4 metros, constituido por elementos usualmente perennifolios.
- La vegetación existente está compuesta por elementos de disturbios o cambios que han modificado su estructura y composición florística de manera muy heterogénea; las condiciones ecológicas particulares de la comunidad vegetal, se han alterado por las actividades humanas que directamente inciden en eventos de deforestación en el lugar, por el aumento de infraestructura, por establecimiento de caminos o crecimiento urbano, uso de suelo henequenero a urbano, por crecimiento poblacional, según se observa. En el lugar existe presencia de infraestructura aledaña, cercanía de caminos y zonas poblacionales, carretera de acceso principal, tendido eléctrico, lo anterior, debido al aumento en el lugar de áreas urbanas y asentamientos por desarrollos inmobiliarios, la conversión de uso de suelo para asentamientos humanos e infraestructura, ya que se observan procesos de expansión urbana en los alrededores.
- El paisaje en el entorno donde se ubica el predio inspeccionado presenta aspectos de fragmentación, por pérdida de hábitat debido a los predios aledaños, mismos donde se practican actividades de tipo agropecuario y plantaciones de árboles frutales (quintas)
- No se detectaron especies de flora y fauna silvestre enlistada en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010 en el sitio terreno o predio motivo de la inspección.
- Se observó por acciones del desarrollo paulatino de las actividades agropecuarias y crecimiento urbano – (desarrollos inmobiliarios) – que predominan en el sitio (milpas y

4



